



CLUB ROTARIO TULUÁ EL LAGO
DISTRITO 4280

ACTA N° 002-10

FUNDACIÓN ROTARIA DE TULUÁ EL LAGO

ASAMBLEA ORDINARIA

En Tuluá en las instalaciones del "Hotel Juan María", ubicado en la Carrera 28 con Calle 27 esquina, el día veinticuatro (24) del mes de Marzo del año dos mil diez (2010), se llevó a cabo la Asamblea Ordinaria de la Fundación Rotaria de Tuluá El Lago, previa convocatoria realizada por EFRAÍN MARMOLEJO VARELA, en la calidad de Representante legal, mediante carta dirigida a cada asociado dentro del término legal de conformidad con lo ordenado en nuestros estatutos.

Para presidir la reunión se nombró por unanimidad al señor JOSÉ GERMÁN GÓMEZ GARCÍA, y en calidad de Secretario al señor JOSÉ WILLIAM ALVIS OLAYA, quienes aceptaron los cargos y dieron lectura al orden el día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Nombramientos y/o Reformas Estatutarias
4. Lectura y aprobación del acta de la reunión

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Con la asistencia de 20 de un total de 34 afiliados, se comprobó que está debidamente representado el 59% de la asociación del Club Rotario Tuluá El Lago, habiendo por lo tanto quórum para deliberar y decidir. Se deja constancia que la señora CLAUDIA PATRICIA CANO GIRALDO, otorgó poder al Doctor CAMILO BUSTAMANTE ÁLVAREZ, para que obrara en su nombre y representación.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El secretario dio lectura del orden del día, siendo aprobado por unanimidad.



CLUB ROTARIO TULUÁ EL LAGO
DISTRITO 4280

3. NOMBRAMIENTOS

De conformidad con lo acordado en los Estatutos que rigen la entidad se aprobó por unanimidad, la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración CAMILO BUSTAMANTE ÁLVAREZ en calidad de Presidente, JOSÉ GERMÁN GÓMEZ GARCÍA en calidad de Vicepresidente, MARITZA REY BETANCOURTH en calidad de Tesorera y JORGE LUIS OSORIO en calidad de Secretario, identificados con las cédulas de ciudadanía números 18.250.885 de Palmira Valle, 16.367.011 de Tuluá Valle, 66.871.320 de Tuluá Valle y 16.358.421 de Tuluá Valle, quienes al estar presentes en dicha reunión, aceptaron el cargo que les fue asignado a cada uno de ellos.

Se procedió acto seguido a la elección del revisor Fiscal, para lo cual se propuso como candidata a la Contadora ELIZABETH CASTRO PASIMINIO, y como suplente el Contador ORLANDO ORDOÑEZ BALANTA, identificados con cédula de ciudadanía número 31.198.893 de Tuluá Valle y 18.355.676 de Tuluá Valle, quien resultó elegida con una votación de 14 votos a favor y 6 votos en contra.

4. REFORMA ESTATUTARIA

La Asamblea aprueba por unanimidad que el periodo durante el cual ejercerán sus funciones los integrantes del órgano de administración es de 2 años, reformando expresamente lo contemplado en los artículos 11 y 16 ordinal A del Estatuto de la Fundación, quedando expresado:

Artículo 11°. CONFORMACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA – PERIODO: La Asamblea designará de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente, tesorero y Secretario de la Junta Administradora, elegidos por la mayoría absoluta de los asistentes a la asamblea. Ejercerán sus cargos ad-honorem y su nombramiento se hará por el término de dos años, pudiendo ser removidos por la asamblea en cualquier época.

Artículo 16°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA:

- a.) Nombrar por el término de dos años a la Junta Administradora y al Revisor Fiscal principal y suplente de la Fundación y fijarle la remuneración, si fuere del caso;

Habiendo leído las nuevas reformas queda aprobado por la mayoría absoluta.



CLUB ROTARIO TULUÁ EL LAGO
DISTRITO 4280

5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

El secretario dio lectura de la presente acta, la cual se aprobó por unanimidad.

Agoñado el orden del día, el presidente levantó la sesión siendo las 8:00 A.M. del día veinticuatro (24) del mes de Marzo del año dos mil diez (2010).


JOSÉ GERMÁN GÓMEZ GARCÍA
Presidente
16 367 011


JOSÉ WILLIAM ALVIS OLAYA
Secretario
16 284 665 2144

La presente es fiel copia tomada del libro de actas de la FUNDACION ROTARIA DE TULUA EL LAGO.

Ante el Notario Tercero de Tulua, compareció
Jose German Gomez Garcia
C.C. 16.367.011 de Tulua
Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.
El Declarante

Tulua, 04 de MAYO 2010

Sr. Camilo Bustamante Alvarez,
Notario Tercero

SECRETARIA TERCERA DEL CIRCULO
DE TULUA
Ante el Notario Tercero de Tulua, compareció
Jose William Alvis Olaya
C.C. 16.284.665 de Tulua
Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.
El Declarante

Tulua, 04 de MAYO 2010

Sr. Camilo Bustamante Alvarez,
Notario Tercero

EX - 2843

EX N° 650232



RECIBITIVO NÚMERO: 2843 - -
 FECHA: DICIEMBRE de 2.000 - -
 CLASE DE ACTO: CONSTITUCION DE FUNDACION
 OTORGANTE: CAMILO MUSTAMANT ALVAREZ, Y
 OTROS: - - - - -

RECIBITIVO NÚMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY OCHO (2848)

En Tulua, cabecera del circuito de notaria del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los seis (6) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil (2000), al tenor de la Notaria Segunda de la doctora LINA ARIAS CRUZ, ENCARGADA, comparecieron los señores CAMILO MUSTAMANT ALVAREZ, JOSÉ ALBERTO ESPINOZA LOPEZ, ANABULANA ESPINOZA LOPEZ, JUANES LUIS GONZALEZ CORTES, GONZALO BARTOLINI ALVAREZ, NICHOLAS ERNESTO SALDAS BARRERA, WILSON LUCIA GARCERAN CALVO, LUIS GONZALO PINA GONZALEZ, GUSTAVO GONZALEZ GONZALEZ, WILSON GONZALEZ GONZALEZ MARTINEZ, GUSTAVO GONZALEZ YARZA, WILSON GONZALEZ YARZA, MERCEDES DEL PILAR TRUJILLO DE HUIE, mayores de edad, vecinos de este Municipio, de estados civiles solteros la septima, el noveno, y el decimo, y casados con sociedades conyugales vigentes los demás.

Identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 16.350.685, 16.260.499, 66.707.633, 16.398.431, 16.357.477, 16.368.408, 68.856.899, 13.138.152, 43.001.084, 04.368.724, 16.357.276, 16.357.456, 68.857.855 expedidas la primera en Felpira Valle, la septima y la decima en Buga Valle, la octava en Cartago (Dol.), la novena en Medellín (Antioquia) y los demás en Buga Valle.

*Los comparecidos
Dna. E. J. J. J.*

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

y manifestación que se va a constituir una fundación sin ánimo de lucro, asunto que fuera tratado y acordado en Asamblea General del Club Rotario de Tulud "El Lago", del cual son sus socios. La fundación que se constituya entonces se registrará de acuerdo a lo establecido.

ARTICULO 19. NOMENCLATURA: La Fundación Rotaria de Tulud "El Lago", es una fundación de nacionalidad Costa Rica.

ARTICULO 20. DOMICILIO: La Fundación Rotaria de Tulud "El Lago", tiene su domicilio principal en el Municipio de Tulud, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

ARTICULO 21. OBJETO: La Fundación Rotaria de Tulud "El Lago", tiene como objeto la ayuda en diferentes órdenes a la comunidad en general, en especial la beneficencia, la salud física y mental y la educación en favor de las clases menos favorecidas. En ningún caso tendrá ánimo de lucro o especulación ni intervendrá en asuntos políticos, éticos o religiosos. En desarrollo de su objeto, la Fundación podrá adquirir, arrendar, administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos o gravarlos, tomar dinero en mutuo, recibir donaciones, herencias o legados, y en general, realizar toda clase de operaciones o contratos comerciales o civiles, encaminados al logro de sus objetivos.

ARTICULO 22. DURACION: La Fundación Rotaria de Tulud "El Lago", tendrá un término de duración hasta el año dos mil setenta y cinco (2.075).

CAPITULO II. PATRIMONIO.

ARTICULO 23. El Patrimonio de la Fundación estará integrado así:

a.) Por los aportes de cualquier índole que obtenga del Club Rotario de Tulud "El Lago", y de los socios de éste, y de otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiera;

b.) por las donaciones, herencias o legados que reciba de todo tipo de instituciones o personas.

ARTICULO 24. DESTINO DEL PATRIMONIO: El patrimonio de la Fundación no

EX - 2840

EX N° 456823



modos señalados a fines distintos de la expresada
do en su objeto, -----

ARTICULO III. DE LOS MIEMBROS. -----

ARTICULO IV. MIEMBROS ACTIVOS: Constituyen miembros
activos de la Fundación los socios activos

del Club Rotario de Tulud "El Icaro", sus derechos

a voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extra-

ordinarias de la Fundación. -----

ARTICULO 50. MIEMBROS HONORARIOS: Serán miembros honorarios de la Fun-

dación el Gobernador del Distrito Rotario 42ND y los Sencos que designe

la Asamblea General, por sus servicios distinguidos a la comunidad. Los

cuales tendrán derecho a voz y su a voto en las Asambleas de la Funda-

ción, serán designados por el término de un año. -----

ARTICULO IV. DIRECCION, ADMINISTRACION, FUNDOS. -----

ARTICULO 51. DIRECCION: La Fundación Rotaria será administrada por la

Asamblea General conformada por los socios activos del Club Rotario de

Tulud "El Icaro", y por una Junta Administradora, compuesta de un Presi-

dente, un Vicepresidente, un Tesorero, y un Secretario y también un

Vice Fiscal, principal y suplente. -----

ARTICULO 109. PRESIDENCIA Y REPRESENTACION DE LA ASAMBLEA Y REPRESENTACION

LEGAL DE LA FUNDACION: Las Asambleas serán presididas por el Presiden-

te del Club Rotario de Tulud "El Icaro", o en su ausencia por el Vice-

presidente del mismo Club. La Secretaría de la Asamblea será ejercida

por el Secretario del mismo club, o en su ausencia por la persona que

designa la Asamblea de entre los asistentes. El Presidente de la Junta

Administradora será el Representante Legal de la Fundación. -----

ARTICULO 110. COMPOSICION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: PRIMERO: La Asam-

blea designará de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente, Te-

sorero y Secretario de la Junta Administradora, elegidos por la mayoría

absoluta de los asistentes a la Asamblea. Ejercerán sus cargos absolu-

tos y su nombramiento se hará por el término de un año, pudiendo ser

renovados por la Asamblea en cualquier época. -----

ARTICULO 129. QUORUM: El Quórum de las reuniones ordinarias y extraordi-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

dinarias de las Asambleas y de la Junta Administradora la hará concurrir de un número de personas que representen por lo menos la mayoría absoluta de sus miembros activos y de los administradores, respectivamente, salvo en el caso de decisión acerca de la disolución de la Fundación, caso en el que será necesaria la concurrencia de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los miembros activos.

ARTICULO 132. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA:

La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, previa convocatoria del Presidente de la Junta Administradora. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cada vez que lo requiera la mayoría absoluta de los miembros activos de la Fundación.

ARTICULO 142. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:

La Junta Administradora se reunirá una vez cada tres (3) meses ordinariamente y en forma extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente de la Junta Administradora o por el Revisor Fiscal.

ARTICULO 150. ACTAS: De lo acontecido en las reuniones de las Asambleas y de la Junta Administradora, se levantará un acta la cual será firmada

por el Presidente y el secretario de cada organismo, respectivamente.

ARTICULO 160. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA:

a.) Nombrar por el término de un año a la Junta Administradora y al Revisor Fiscal principal y suplente de la Fundación y fijar la remuneración, si fuere del caso;

b.) Aprobar, improbar y sancionar las cuentas de la Fundación, presentadas por el Presidente de la Junta Administradora, por lo menos una vez al año;

c.) Reformar los estatutos de la Fundación Notaria de Tulúm "El Legado";

d.) Disolver extraordinariamente la Fundación por extinción de sus fondos;

e.) Analizar y decidir sobre el nombramiento de miembros honorarios;

f.) Autorizar al Presidente de la Junta Administradora la celebración de contratos cuya cuantía exceda de diez mil pesos mínimos mensuales;

g.) Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Fundación no asignadas a otros órganos.

1948 - 2948

EX N° 1968234



ARTICULO 174. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA

a.) Presenciar a la Asamblea las politicas generales y los programas de la Fundación y velar por la adecuada aplicación de los mismos.

b.) Resolverse sobre el funcionamiento de las funciones de la Fundación.

c.) Administrar los recursos de todo tipo de la Fundación.

ARTICULO 175. DECISIONES: Las determinaciones de la Asamblea se toman por mayoría absoluta de los votos presentes, siempre y cuando exista quórum al momento de tomar la decisión.

ARTICULO 176. REFORMA DE ESTATUTOS: Las reformas de estatutos deberán ser sometidas a la aprobación de la entidad pública correspondiente, después de ser aprobadas en dos reuniones extraordinarias de la Asamblea de miembros, convocadas para tal fin.

ARTICULO 177. PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA

EN LA FUNDACION: El Presidente y el Vicepresidente de la Junta Administradora de la Fundación serán designados por la Asamblea de miembros por el término de un año. El Presidente de la Junta Administradora, ejercerá las siguientes funciones: a.) Ejercer la representación legal de la Fundación;

b.) Celebrar en nombre de la Fundación todo acto o contrato cuando no conste en escrito de firma solitaria o acción consensual vigente. También celebrará los que concierne a esta materia, previamente autorizada por la Asamblea de la Fundación;

c.) Ejercer la dirección administrativa de la Fundación;

d.) Presentar los estados financieros e informes a la Junta Administradora, a la Asamblea de la Fundación, a Rotary Internacional, a la Fundación Rotaria Internacional, a las entidades del gobierno;

e.) Representar a la Fundación con facultades para transigir, decidir, delegar o sustituir poderes;

f.) Coordinar y evaluar el desarrollo de los programas de la Fundación y a los funcionarios adscritos a los mismos;

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

8.) Hacer o comisionado de la Asamblea de Rotary Internacional
 de la Fundación Rotaria Internacional los planes y programas de la
 Fundación, cuando así del caso; - - - - -
 9.) Los fondos que corresponden a la naturaleza de sus cargos y que le sean
 asignados por la Asamblea. El presidente de la Junta Administradora ne-
 rá reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por el Vicepresiden-
 te de la Junta Administradora, con todas las atribuciones, funciones
 y responsabilidades de éste, mientras está ausente como Presidente.
ARTICULO 219. TERCERO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: Será elegido por la
 Asamblea por la Asamblea por término de un año y sus funciones serán: -
 a.) Recaudar y velar por el recaudo oportuno de las cuotas de los mie-
 mbros de la Fundación y de aportes y donaciones, de intereses - - - - -
 b.) Mantener los libros y valores de la fundación debidamente custodi-
 dos e invertidos; - - - - -
 c.) Autocotar con su firma al retiro de fondos de las cuentas banco-
 rias; - - - - -
 d.) Las demás atribuciones a las funciones propias del monto de dinero
 que le sean asignados por la Asamblea. - - - - -
ARTICULO 220. SEPTIMO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: El Secretario de
 la Junta Administradora será elegido por la Asamblea por el término de
 un año y tendrá las funciones de llevar en forma ordenada los actas -
 de la que sueda y se decide en las Asambleas, autenticar con su firma y
 la del presidente la aprobación de los actas y remitirlos a las entida-
 des públicas y privadas que así mandatar, a efectos de inscribir los
 subsecuentes y dar fé de las decisiones y autorizaciones impartidas
 por la Asamblea de la Fundación. - - - - -
ARTICULO 221. REVISOR FISCAL: Las funciones del Revisor Fiscal de la
 Fundación Rotaria de Tuluf "El Logo", serán las mismas que señala la
 ley a los revisores fiscales de las sociedades. - - - - -
CAPITULO V. DISOLUCION Y LIQUIDACION. - - - - -
ARTICULO 242. DISOLUCION: La Fundación se disolverá por las causas que
 la ley establece en materia general para esta clase de fundaciones, y en
 particular, cuando la Asamblea decida por el voto favorable del esten-

y

463

-2348

EX N° 4460235



la por ciento (70%) de sus miembros, cuando fuesen
 en el término de su duración si esto no se acordare
 cuando desahucen el Club Rotario de Talud
 "El Lago", cuando se extinga su patrimonio. --
 La liquidación de la Fundación cuando su succe-
 sión jurídica sea decretada por autoridad compe-
 tente y por causas legales. - - - - -

ARTICULO 259. LIQUIDACION: Cuando la Fundación decretada en disolución, en
 el mismo acto la Asamblea procederá a nombrar liquidador. Si el club
 no llegare a acuerdo sobre este nombramiento ejercerá con tal el
 Presidente de la Fundación, en su calidad de Representante Legal de la
 misma, inscrito ante autoridad competente. Este mismo procedimiento se
 utilizará cuando la disolución de la Fundación tenga como causa la pér-
 dida de la personería jurídica decretada por autoridad competente. No
 obstante si no existiere Representante Legal inscrito, designará el li-
 quidador el liquidador el Gobernador del Departamento del Valle del
 Cauca. - - - - -

ARTICULO 260. PUBLICIDAD: Con cargo al patrimonio de la Fundación, el
 liquidador designado publicará tres avisos en un periódico de amplia
 circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince días,
 en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquida-
 ción, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos. - - - - -

ARTICULO 261. PROCEDIMIENTO DE LA LIQUIDACION: Dentro de los días siguientes a
 la publicación del último aviso de liquidación de la Fundación, pasando las
 obligaciones contraídas con terceros, observando las disposiciones le-
 gales sobre creación de créditos. Al cumplido lo anterior queda un re-
 manente de activo patrimonial que pasará al Club Rotario de Talud "El
 Lago", el cual es una entidad de beneficencia que tiene sede de estudio en Tu-
 lud y el centro del Valle del Cauca. - - - - -

CAPITULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. - - - - -

ARTICULO 262. FUNDACIONES: La Asamblea, reunida en Noviembre 22 y 23 de
 1975 del 2000, aprobó las siguientes disposiciones por unanimidad,
 para el período que va hasta noviembre 31 del 2001. - - - - -

ESTE PANEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

JUNTA ADMINISTRADORA.
PRESIDENTE: LUIS FERNANDO PARRA GOMEZ
VICEPRESIDENTES: JORGE LUIS OSORIO URDAN
SECRETARIO: WILSON ESCOBAR BELANDER
RECAUDANTE: ANAHELENA HERRERA LOPEZ
REVISOR FISCAL: YOVANNA URDIA V. con Tarjeta Profesional número 73179-T.
REVISOR FISCAL AUXILIAR: DIEGO MELARE NOTIZ con Tarjeta Profesional número 73178-T.

Presentes las personas nombradas estas manifestarán su aceptación a las designaciones realizadas por la Asamblea.

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.
 Con para el caso presentarán los exponentes. Exento de paz y salvo nacional, según decreto 2503 de 1987 y de timbre nacional según ley 75 de 1986.

Leída que le fué a los exponentes la presente escritura la aprobaron y firman por ante mí el Notario que de todo lo expuesto doy fé. Derechos: \$ 8.730.- Resolución 5338 de 1999 Iva: \$ 7.480 - La presente escritura de firma en cinco (5) hojas ditas y distinguidas con los números EX 4358232, EX 4358233, EX 4358234, EX 4358235, EX 4358300. MONEDAS "BOVINESES", "2.000", "2000", SI VALEN.

-234-

EX N° 435800



VIRRE DE LA HOJA NUMERO EI 435800 Y VIRRE
NECE A LA ESCRITURA NUMERO 2040
OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE TILUA
VALLE EL DIA 06 de diciembre de 2.009

CAMILLO RIZTANANTE ALVAREZ

x *[Signature]*

JOSE ALEJANDRO ESTEJO LOPEZ

x *[Signature]*

ANABOLISA TORALDO LOPEZ

x *[Signature]*

JORGE LUIS BUSTO GUMAZ

x *[Signature]*

RODOLFO BARRERA ALVAREZ

x *[Signature]*

ROBERTO ERNESTO CALLEDO REINALES

ESTHER LUCIA CASTAÑEDA CALVO

x *[Signature]*

LUIS FERNANDO PARRA GOMEZ

x *[Signature]*

MARIA DORIS LOPEZ MONTOYA

x *[Signature]*

MIGUEL FERNANDO MONTOYA MANDIÑA

x *[Signature]*

EPHRAIM MARMOLEJO VARELA

x *[Signature]*

WILSON SUCOBAR ROVARDOS

(OTRAS FIRMAS AL REBELLON)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

21 AGO. 2012

El suscrito Notario Segundo de Tulua
certifica que esta fotocopia fué tomada
del original protocolizado en la Escritura
No. 2848 del 06 de DIC.
de 2008 que reposa en esta Notaria

